

ES
E-001730/2019
Respuesta del presidente Juncker
en nombre de la Comisión Europea
(4.7.2019)

El Acuerdo de Retirada acordado por la Unión Europea y el Reino Unido prevé un período de transición durante el cual el Derecho de la Unión seguirá aplicándose al Reino Unido si se ratifica dicho Acuerdo. Si el Reino Unido se retira de la Unión sin ratificar el acuerdo de retirada (supuesto de retirada sin acuerdo), todo el Derecho primario y secundario de la UE dejará de aplicarse en el Reino Unido a partir de la fecha de retirada, incluso en el ámbito del mercado interior.

La protección de la integridad del mercado interior de la Unión en caso de retirada sin acuerdo ha sido un factor clave para la preparación de la Comisión y el trabajo de preparación y contingencia. Esto incluye 93 comunicaciones sectoriales a las partes interesadas, 19 propuestas legislativas, varios actos de ejecución y delegados y 5 Comunicaciones de la Comisión. La Comisión también ha mantenido amplios debates técnicos con los Estados miembros de la UE-27, tanto sobre cuestiones generales relativas a los trabajos de preparación y contingencia como sobre cuestiones sectoriales, jurídicas y administrativas específicas. El objetivo de este trabajo de divulgación y coordinación ha sido garantizar que los Estados miembros y las partes interesadas estén preparados para la ausencia de acuerdo y que sus acciones sean coherentes a fin de proteger el mercado interior.

El 12 de junio de 2019, la Comisión publicó su quinta Comunicación sobre la preparación para el Brexit titulada «Estado de las medidas de preparación y contingencia frente a la retirada del Reino Unido de la Unión Europea»¹, en la que se describen todas las medidas de contingencia de la UE para garantizar que siguen cumpliendo sus objetivos. Estas medidas reducirán durante un período las mayores perturbaciones resultantes de una retirada desordenada del Reino Unido.

¹ COM(2019) 276 final, de 12 de junio de 2019.